

ANEXO III

“ARTÍCULO 16.- INCUMPLIMIENTOS Y CONSECUENCIAS

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en la presente Reglamentación y demás normativa aplicable, la Autoridad de Aplicación del FONDEP podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio oportunamente otorgado.

En el caso de que una empresa beneficiaria que se encuentre percibiendo el beneficio, omitiere la presentación de la Declaración Jurada del Formulario 931 y su correspondiente pago dentro de los plazos de vencimiento previstos, se procederá a interrumpir el pago del/los ANR/s hasta tanto el organismo recaudador informe el cumplimiento de dicha omisión a las DNFCPyME, conforme el procedimiento de intercambio de información descrito en el Artículo 14 de las presentes Bases y Condiciones.

En caso de que esta situación no sea regularizada en el plazo de DOS (2) meses consecutivos, se procederá a dar de baja el o los ANRs otorgados.

Mismo procedimiento se aplicará con respecto al cumplimiento del requisito de inexistencia de deudas previsionales, laborales y/o de la seguridad social vigente o impositivas exigibles.

Asimismo, las Empresas Participantes deberán realizar sus mejores esfuerzos por mantener la relación laboral con la o el joven incorporado/a, aun habiendo operado el plazo de vigencia del beneficio del ANR previsto en el Artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones. A tales fines, la DNFCPyME podrá verificar dicha continuidad laboral durante los SEIS (6) meses posteriores a la finalización del Beneficio y de detectarse el no cumplimiento de la misma, podrá ser considerado como impedimento para las Empresas Participantes a los fines de solicitar nuevos beneficios en las convocatorias realizadas y las que en el futuro realice la Autoridad de Aplicación del FONDEP en el marco del presente Programa”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-52328683 -APN-DGD#MDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.